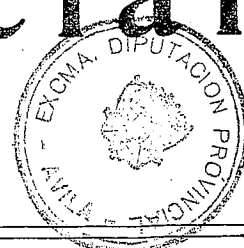


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.226

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL				
M00.619	Francisco J. Rincón Gil.....	Avila-Redcia. Encinar.	1977	4.138
M00.707	Cesarina Rivas Hernández ...	Solana de Rioalmar...	»	8.400
M00.722	Ana María Jiménez García	Badajoz-H. Mte. Cristo	»	1.680
M00.771	Francisco Martín Domínguez.....	Avila-Av. 18 Julio 46...	1978	450
M00.778	José María Pérez Martínez.....	Id. Esteban Dgo., 1.	»	16.056
M00.791	José Eugenio Ascanio Frago...	Madrid-Victor Serna 19	» Rel.	9.700
M00.801	Fernando Fernández Román.....	Valladolid-Rastro, 6...	» »	121.500
M00.847	Damián Uriarte Basterra.....	Salamanca-Gran Vía 25	» »	20.800
M00.770	Marcos Martín Crespo.....	Hoyo Pinares-Cr. Ceb.	»	20.088
M00.798	Pedro Fadrique Díaz.....	Madrid-Av. J. Andrés 34	» »	304.800

Avila, 26 de Octubre de 1979.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 2.214

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 7.396

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en San Esteban del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 454 metros de longitud, Al. Ac. de 3'15 milímetros de luz, aisladores Esperanza tipo 1.503 y ARVI 22.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2 617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 22 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Ceraarro.

Número 2 215

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.350

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en San Pedro del Arroyo (Próximo a Crta. de Salamanca), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 22 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.213

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.378

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Nava-luenga (Barrio textil), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 22 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.211

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.352

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un

centro de transformación en Arenas de San Pedro, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—133/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 22 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.212

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.376

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila (Cooperativa Alonso Madrigal), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno

de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 22 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.156

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.187

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Asociación Agropecuaria Experimental.

Emplazamiento: La Horcajada.

Finalidad: Usos ganaderos.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 246 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamientos tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 575.889 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, a 11 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis
Ortega Cenarro.

Número 2.219

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.272

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Julio García Pérez (con domicilio en Avila, calle Valladolid, 37).

Emplazamiento: Mediana de Voltoya, paraje «La Calzada».

Finalidad: Industria Clasificación de Aridos.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 10 metros de longitud, conductor L-28, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación en local cerrado de 315 KVA. de potencia, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 — 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 2.351.281 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, a 24 de octubre de 1979.—
El Delegado Provincial, José Luis
Ortega Cenarro.

Número 2.132

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Hermenegildo Mancebo González.

Domicilio: Barrio Madrid, Nava-luenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 100 metros de longitud comprendido entre un punto situado a 10 metros aguas arriba del Molino Periquín, terminando a los 120 metros aguas abajo del mismo lugar.

Término Municipal: Navaluenga (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—290.026/79).

Madrid, 16 de octubre de 1979.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. D.:
Guillermo Carrillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

Bases para la Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Guisando.

El Ayuntamiento de Guisando, en cumplimiento de acuerdo del Pleno Corporativo, convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de funcionarios del mismo, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª—**OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y do-

tada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

2.ª—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este Título.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite en los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.ª—**INSTANCIAS.**—las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se

fijan en la cantidad de mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Los solicitantes deberán comprometerse a prestar juramento, en la forma reglamentaria, si resultaran nombrados.

4.ª-ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª-TRIBUNAL CALIFICADOR.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, el Tribunal calificador de la Oposición libre que se convoca, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial.

— El Secretario de la Corporación.

— El representante de la Dirección General de Administración Local.

— Un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª-COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aque-

llos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.ª-EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres espe-

cialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Idiomas.—Conocimientos del idioma francés, y/o inglés, alemán, italiano, etc., escrito o hablado.

8.ª-CALIFICACION.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11'2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.º—**INCIDENCIAS.**—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Guisando, a 8 de Octubre de 1979.—El Alcalde, Macario Blázquez.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

1.º—*Principios de Derecho Político y Administrativo.*

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—La Constitución Española de 1978.

5.—Las Cortes Generales.

6.—La Organización judicial española.

2.º—*Principios de Derecho Administrativo.*

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Con-

cepto de órgano Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.

14.—La Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.—La Comisión de Gobierno.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

3.º—*Administración Local.*

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.

24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Des-

centralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.—El Ministerio de Administración Territorial.—La Dirección General de Administración Local.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

—2.157

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 27 de Septiembre de 1979, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Nocturno, hasta tanto se confirme por la Dirección General el cambio de plaza que será denominada Vigilante Auxiliar del Subgrupo de la Policía Municipal, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases aprobadas en reunión del día 8 de Octubre por el Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE VIGILANTE NOCTURNO HASTA TANTO SE CONFIRME EL CAMBIO DE LA MISMA POR LA DE VIGILANTE AUXILIAR DEL SUBGRUPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

1.º—Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Vigilante Nocturno hasta tanto sea aprobada por la Dirección General el cambio de denominación de la misma por el de Vigilante Auxiliar de la Policía Municipal, del grupo de personal subalterno consignada en la plantilla con el grado

retributivo 1,4, nivel 3, y dotada en el presupuesto con el sueldo base de pesetas y retribución complementaria de pesetas anuales; y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.º—Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser varón y tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- e) Haber observado buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Tener una estatura mínima de 1,650 mts.

3.º—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que aceptan el cambio de denominación de la plaza por el de Vigilante del Subgrupo Auxiliar de la Policía Municipal una vez aprobada por la Dirección General de Administración Local, a fin de que el servicio pueda realizarse tanto por la noche como por el día sin obstáculo, por parte del funcionario, de ninguna clase. Y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 1.000 pesetas como derechos de exámenes.

En la instancia, los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan, y acompañar los documentos que los justifiquen. Y comprometerse a prestar juramento, en la forma reglamentaria, si resultaran nombrados.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán

las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.º—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido, conforme a lo establecido en los arts. 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario que lo será el de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando éstos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º—El concurso-oposición tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Redacción de un parte de denuncia, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, que propondrá el Tribunal.

d) Exposición oral ante el Tribunal de tratamientos que se les debe dar a las personas, con o sin autoridad. Esta prueba no podrá rebasar del tiempo de diez minutos, prorrogable por otros diez si el Tribunal así lo creyere en el interrogatorio del opositor en este sentido.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante-opo-

sitor con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos obtenidos.

Quedarán eliminados los concursantes-opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.º—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes-opositores que rebasen los cinco puntos anteriormente citados conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante-opositor que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

9.º—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas por el Tribunal Calificador, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.º—El concursante - opositor propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.ª aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª

- a) y b) Partida de Nacimiento.
- c) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- g) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- h) Declaración jurada de que tiene una estatura, al menos, de 1,650 cms.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

11.º—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para in-

gresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1978 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Guisando, a 8 de Octubre de 1979.—El Alcalde, Macario Blázquez. —2.158

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

CONVOCATORIA del concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de conductor para el camión de recogida de basuras y otra plaza de ayudante de recogida de basuras.

B A S E S

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de nueva creación de conductor del camión de recogida de basura y otra también de nueva creación de ayudante de recogida de basura, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,4 más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales, complementos y retribuciones legales. Se ha obtenido de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la debida autorización para la provisión de estas plazas.

2.ª—Para tomar parte en el concurso oposición, será necesario:

- a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilita-

do para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes a conductor del camión de recogida de basuras, deberán además acreditar:

Estar, en posesión reglamentaria del permiso de conducir de la Clase ; poseer conocimientos de mecánica elemental de vehículos de motor y acreditar al menos, tres años de ejercicio profesional en la conducción de vehículos correspondientes al carnet exigido.

3.ª—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y un profesor de Auto-Escuela que al efecto se nombre.

4.ª—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Sr. Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes en sus instancias manifiesten expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

5.ª—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª—El Ayuntamiento terminado el plazo de presentación de instancias publicará en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de aspirantes incluidos y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en plazo de quince días.

7.^a—Una vez la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

8.^a—Por el Tribunal designado, se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud que serán:

Para la plaza de conductor

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Normas y señales de circulación.

c) Mecánica.

d) Práctico: Ejercicios de conducción del camión.

Para la plaza de ayudante de recogida de basura

a) Escritura al dictado.

b) Las pruebas de aptitud física que determine el Tribunal.

c) Manejo del vehículo en la parte concerniente al Ayudante.

9.^a—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación serán los cocientes resultantes de dividir la suma de puntos por el número de ejercicios y de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser admitido obtener como mínimo cinco puntos.

Los concursantes que acrediten haber prestado servicios en la Administración Local por un período que exceda de seis meses consecutivos, tendrán una bonificación de 0,10 puntos por mes de servicio, que se sumará a la puntuación obtenida en los ejercicios.

10.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

11.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos a las pruebas efectuadas.

12.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

13.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento.

14.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo causa de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Corporación o Comisión Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

15.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

16.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones aplicables.

Sotillo de la Adrada, 22 de octubre de 1979.—El Alcalde, Julio San Segundo.

DILIGENCIA.—Las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno en sesión del día 18 de octubre actual.

Sotillo de la Adrada, 22 de octubre 1979.—El Secretario, (Ilegible).
—2.198

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Medinilla, 18 de octubre de 1979.
—El Alcalde, Joaquín Izquierdo.
—2.196

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valdecasa, 12 de octubre de 1979.
—El Alcalde, Celestino Martín.
—2.201

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit y transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cebreros, 21 de octubre de 1979.
—El Alcalde, (Ilegible).
—2.202